ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 08 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0019/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 1 (UNO) ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO

C. EDGAR BELTRAN FLORES

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Edgar Beltrán Flores ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 22 de octubre de 2020 a la que se le fue asignado el número de folio 4193-2020 de VUT, donde solicita derribo de árbol por riesgo dentro del predio, representa un riesgo severo al inmueble y una rama se proyecta al arroyo vehicular, está ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 15 de abril del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 15 de abril del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ALTOPIZACIO

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública.

Pagina 1 | 5 1/r

VUT 4193-2020

CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

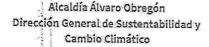




ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	EDGAR BELTRAN FLORES	FOLIO:	VUT-4193/2020	UBICACIÓN DENTRO		
FECHA:	15-ABRIL-2021	HORA:				
DIRECCIÓN		minado el domic	ilio	DICTAMEN NO. 481		

Мо	NOMBRE COMÚN'/ CIENTÍFICO	оглюшос	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DJÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSĒRVACIONĒS Y RECOMENDACIONĒS
1	EUCALIPTO DÓLAR / Eucalyplus cinerea	Eliminado el domicilio	DENTRO DEL PREDIO	15	40	. 8	IRRECUPERABLE	DECLINANTE INCIPIENTE	6a20	MENOS DE 5	NINGUNO	BARDAS Y ACCESOS	DERRIBO	ARBOL ALTO CON PRONDA ABUNDANTE RECARGADO EN LA BARDA LA CUAL ESTÁ FRACTURANDO DAÑOS. ADEMÁS SE APRECIA FÍSURA TRANSVERSAL EN EL TRONCO PRINCIPAL Y PROYECCIÓN DE UNA RAMA AL ARROYO VEHICULAR. SE OBSERVA GOMOSIS EN EL TRONCO, JUSTO EL TRONCO, JUSTO EL TRONCO, JUSTO EN LA PARTE RECARGADA SOBRE LA BARDA.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILLA Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990 Biol. Abraham Eliud Corona Palazuelos Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 135

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: hmedina.sustentabilidadao@gmail.com Página web:
Tels.; 5273-6853

Version: 05012021

Tels.: 5273-6653;







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



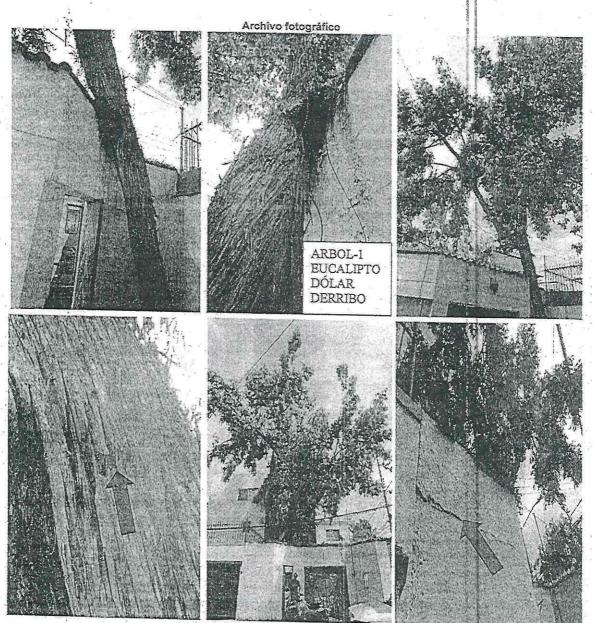
Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	EDGAR BELTRAN FLORES	FOLIO:	VUT-4193/2020	UBICACIÓN DE	ITRO	
FECHA:	15-ABRIL-2021	HORA:			il	
DIRECCIÓN	E	liminado el domic	ilio	DICTAMEN NO.		



Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150. Correo: hmedina.sustentabilidadao@gmail.com Página web: Tels.: 5273-8653

Antos de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Versión, 05012021





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



1.	Se dictaminó procedente el derribo de 1 (un) árbol de la especie EUCALIPTO
	OCLAR/Eucalyptus cinerea (1) que se vergue en Eliminado el domicilio
	Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar queda
	ujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en e
	Distrito Federal, asi como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015
	ara garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberá
	plicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles
	revio a la ejecución de los trabajos.

- II. Por tratarse de autorización para derribo de 1 (un) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100106368CY2BK7A.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 1 (un) árbol de las especies EUCALIPTO DÓLAR/Eucalyptus cinerea (1) que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/ARB/N/0014/2021, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

Página 4 | 5







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

2022 Flores
Alla de Magon

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo enfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR FONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg*

En atención al número interno DGSCC 0970 2020

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.